



RESOLUCION No. DESAJVAR21-1883
30 de noviembre de 2021

«Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento de La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2022»

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004, PSAA14-10136 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 167, consagra que «los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas»; y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.

Que el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fijar cada año las tarifas aplicables en los mencionados parqueaderos, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a través de la Coordinación Administrativa de Riohacha, y mediante oficios de fechas 12 y 17 de noviembre de 2021, dirigidos a los parqueaderos ubicados en la ciudad de Riohacha que a continuación se relacionan, solicitó cotización de los valores que por hora, día y mes cobran por concepto de servicio de custodia de vehículos para la vigencia 2022, a saber:

No. de Oficio	Destinatario	Correo electrónico y/o Dirección
CARIO21-1726	Parqueadero Embargos La Guajira S.A.S	embargosguajirasas@gmail.com
CARIO21-1723	Parqueadero Don José Gregorio	sebastianosorio@hotmail.com
CARIO21-1722	Parqueadero y Lavadero Cars Mato..	Calle 13 No 16ª-72
CARIO21-1735	Parqueaderos Depósitos Judiciales Guajira	depositosjudicialesguajira@yahoo.com
CARIO21-1734	Parking Garage	simplementelarry@hotmail.com
CARIO21-1733	Parqueadero La Negra	jorgeluisespিনosa@hotmail.com
CARIO21-1732	Parqueadero Aruba	Calle 27 No 33-45 escuderonene8@gmail.com
CARIO21-1731	Parqueadero La Troncal	N/A

Que de los parqueaderos antes señalados, los cuales se encuentran registrados ante la Cámara de Comercio de La Guajira, algunos de estos se rehusaron a recibir su respectivo oficio por cuanto se constató que no prestan el servicio de parqueo por días, se desarrolla una actividad comercial diferente (lavadero de autos), o no existe el establecimiento.

Que a la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de los parqueaderos, pese a haberlos requerido, para que presentaran cotización para realizar el respectivo estudio de mercado, que nos permita establecer las tarifas de parqueaderos en el Departamento de la Guajira y/o el Distrito Judicial de Riohacha.

Que en ese mismo orden, mediante oficio de fecha CARIO21-1736 del 17 de noviembre de 2020 se realizó consulta al Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha sobre la existencia de Acuerdo Municipal, Decreto Municipal, Resolución, u otro acto administrativo por el cual se regule o se establezcan las tarifas de cobro de parqueaderos para la vigencia 2022.

Que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna de parte del Instituto de Transito, Transporte y Movilidad Distrital que dé cuenta de existir regulación de tarifas para el servicio de parqueaderos.

Que en conclusión, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, atendiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004 y en la Circular de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJC20-96 del 24/12/2020, solicitó de los establecimientos y entidades destinadas al parqueo de vehículos, cotizaciones para realizar el estudio de mercado sobre las tarifas de cobro por la custodia de los automotores, sin obtener respuesta concluyente al respecto.

Que mediante Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021, esta Dirección Seccional fijó las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Seccional, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, tasadas por hora, día, y mes, de la siguiente manera:

TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TARIFAS FIJADAS AÑO 2022	HORA	DIA-NOCHE	MES
TIPOS DE VEHICULOS	(Incluido el	(24 Horas	(Día y Noche
AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	2.507	24.440	596.780
CAMIONES Y BUSES	2.877	37.183	1.061.950
MOTOCICLETAS	1.187	12.133	352.100

Que, teniendo en cuenta la dificultad para establecer el valor promedio de las tarifas de parqueaderos en el Distrito de Riohacha y departamento de La Guajira, considerando que el departamento de La Guajira limita con el departamento del Cesar, posee condiciones socio-económicas similares y, en atención a que el Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira se encuentran adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se estima procedente adoptar las tarifas resultantes del estudio de mercado realizado con cotizaciones de establecimientos que prestan el servicio de parqueo en el municipio de Valledupar (Cesar):

TIPOS DE VEHICULOS	AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS			CAMIONES Y BUSES			MOTOCICLETAS		
	HORA	DIA - NOCHE	MES	HORA	DIA - NOCHE	MES	HORA	DIA - NOCHE	MES
PARQUEADERO MONTACARGAS Y GRUAS - TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE (PUMAREJO INSIGNARES)	1.000	24.000	720.000	3.400	34.000	1.020.000	550	16.500	495.000
PATIOS LA PRINCIPAL - BOSCONIA CESAR	1.388	33.320	899.640	2.231	53.550	1.445.850	496	11.900	321.300
PARQUEADERO TRANSPORTE ESPECIALES EL COPEY	2.400	16.000	480.000	3.000	24.000	720.000	1.200	8.000	240.000
COMERCIALIZADORA MERCABASTOS	5.238	0	287.496	0	0	0	2.500	0	0
VALORES PROMEDIO	2.507	24.440	596.784	2.877	37.183	1.061.950	1.187	12.133	352.100

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del presente acto administrativo fijará las tarifas para dar aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Acuerdo 2586 de 2004, adoptando las contenidas en la Resolución DESAJVAR21-1880 del 30 de noviembre de 2021.

Que las presentes tarifas regirán durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, así:

TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TARIFAS FIJADAS AÑO 2022	HORA	DIA-NOCHE	MES
TIPOS DE VEHICULOS	(Incluido el	(24 Horas	(Día y Noche
AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS	2.507	24.440	596.780
CAMIONES Y BUSES	2.877	37.183	1.061.950
MOTOCICLETAS	1.187	12.133	352.100

PARÁGRAFO: El valor de las tarifas señaladas tienen IVA incluido; el valor a cobrar cuando se trate de tarifa por horas, no podrá exceder el valor de un día (24 horas). Igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifa por días, la cual no podrá exceder el valor de un mes; es decir, de acuerdo con las tarifas para la tasación del pago, se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días calendados se cancelarán por la tarifa día, y pasados treinta (30) días calendario, se cobrará la tarifa por mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira, durante el año 2022, la cual se dará a conocer mediante acto administrativo separado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la presente Resolución en la página web www.ramajudicial.gov.co; así mismo, la fijación mediante aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación, para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento destinado para tal fin, y presenten los documentos exigidos para realizar el procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial, en Riohacha y demás municipios del departamento de La Guajira, en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 30 de noviembre de 2021



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Ejecutivo Seccional

CMEC/MJZR/mtrr